



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

|   |   |
|---|---|
| Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza .....  | 2 |
| Anuncio relativo a decreto por el que se designa a los miembros del jurado de la convocatoria del IV Premio al Guion Audiovisual Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2024 .....          | 3 |
| Anuncio sobre aprobación de la adjudicación del programa «Narración oral en bibliotecas municipales 2024» y de la relación de las bibliotecas municipales donde se impartirán las actividades ..... | 4 |

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

|   |   |
|---|---|
| Anuncio relativo a extracto de la convocatoria pública y sus bases de ayudas al alquiler o hipoteca de vivienda a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la ciudad de Zaragoza ..... | 6 |
|---|---|

#### Departamento de Economía, Empleo e Industria

|   |   |
|---|---|
| Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza ..... | 8 |
|---|---|

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

|   |    |
|---|----|
| Ayuntamiento de Alfajarín .....                     | 10 |
| Ayuntamiento de Borja .....                         | 11 |
| Ayuntamiento de Calatorao .....                     | 12 |
| Ayuntamiento de Castejón de Alarba .....            | 13 |
| Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros .....        | 15 |
| Ayuntamiento de Erla .....                          | 16 |
| Ayuntamiento de Gallur (3) .....                    | 18 |
| Ayuntamiento de Herrera de los Navarros .....       | 20 |
| Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (4) ..... | 21 |
| Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén .....         | 25 |
| Ayuntamiento de Leciñena (5) .....                  | 26 |
| Ayuntamiento de Maella (2) .....                    | 32 |
| Ayuntamiento de Monreal de Ariza .....              | 34 |
| Ayuntamiento de Paniza .....                        | 35 |
| Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca .....         | 36 |
| Ayuntamiento de Pedrola (3) .....                   | 37 |
| Ayuntamiento de Sobradiel .....                     | 40 |
| Comarca de la Ribera Alta del Ebro .....            | 41 |
| Mancomunidad Ribera Bajo Huerva .....               | 42 |

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Villa de Épila

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Junta general ordinaria ..... | 44 |
|-------------------------------|----|



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4020

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 10 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se sometió a información pública y audiencia de los interesados el expediente, con publicación en el BOPZ núm. 85, de fecha 15 de abril de 2024, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza, por plazo de treinta días, plazo que finalizó el día 29 de mayo de 2024, sin que se haya formulado alegación alguna, tal y como ha certificado la Secretaría General con fecha 30 de mayo de 2024.

Conforme al artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se procede a la publicación íntegra de la modificación operada en el BOPZ y en el tablón de anuncios o edictos electrónico de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, con el siguiente detalle:

Se modifica el apartado 5.3.3 del artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, que quedará redactado en los siguientes términos:

«... 5.3.3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada...».

La modificación de esta Ordenanza no producirá efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOPZ, plazo en el que la Administración del Estado o de la comunidad autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento a las entidades locales, en orden a la anulación del reglamento u ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4021

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Cultura, Juventud y Deportes**

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2024-0550, de fecha 12 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del IV Premio al Guion Audiovisual Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2024.

En cumplimiento de la citada convocatoria, mediante decreto de Presidencia núm. 2024-1404, de fecha 30 de mayo de 2024, se designan como miembros del jurado los que se detallan a continuación:

- Doña Ana María Esteban Cabrera, actriz y productora, ha colaborado en numerosos medios de comunicación y en diversas producciones audiovisuales desde hace más de veinticinco años.
- Don Pedro Zapater Delgado, periodista especializado en cine y en el ámbito cultural aragonés.
- Don José Ángel Delgado Frías, productor de cine y director del Festival de Cine de Series de Historia Saraqusta.
- Don Ricardo Centellas Salamero, coordinador de Proyectos y Difusión Cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza, en calidad de secretario.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4022

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

#### Servicio de Archivos y Bibliotecas

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2024-0858, de fecha 16 de abril de 2024, adjudicó el contrato menor de servicio de narración oral, año 2024, así como la autorización del gasto por importe de 16.185 euros (IVA incluido), y las normas para Ayuntamientos mediante decreto núm. 2024-0938, de fecha 22 de abril de 2024.

Se publicó la convocatoria para los ayuntamientos «Narración oral en bibliotecas públicas municipales año 2024» en el BOPZ núm. 96, de 29 de abril, y se aprobó la adjudicación del programa.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2024-1210, de fecha 17 de mayo de 2024, aprobó la adjudicación del programa de «Narración oral en bibliotecas municipales, 2024» para municipios.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza publica la lista de adjudicación para los ayuntamientos de «Narración oral en bibliotecas públicas municipales, año 2024».

Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### ANEXO

##### ACTIVIDADES DE NARRACIÓN ORAL EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES ADJUDICADAS A CADA MUNICIPIO

|     | Municipio                     | Actividad   |
|-----|-------------------------------|---|
| 1.  | <b>Ainzón</b>                 | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |
| 2.  | <b>Alcalá de Ebro</b>         | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 3.  | <b>Almonacid de la Sierra</b> | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |
| 4.  | <b>Aniñón</b>                 | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 5.  | <b>Arándiga</b>               | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 6.  | <b>Ariza</b>                  | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 7.  | <b>Ateca</b>                  | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 8.  | <b>Brea de Aragón</b>         | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 9.  | <b>Cabañas de Ebro</b>        | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 10. | <b>Cinco Olivas</b>           | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 11. | <b>Cosuenda</b>               | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 12. | <b>El Frago</b>               | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |

# N B O N

|     | <b>Municipio</b>               | <b>Actividad</b>  |
|-----|--------------------------------|---|
| 13. | <b>El Frasno</b>               | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 14. | <b>Figueruelas</b>             | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 15. | <b>Fuendejalón</b>             | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 16. | <b>La Almolda</b>              | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 17. | <b>Lagata</b>                  | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |
| 18. | <b>Leciñena</b>                | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 19. | <b>Lituénigo</b>               | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |
| 20. | <b>Luesia</b>                  | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 21. | <b>Magallón</b>                | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 22. | <b>Marracos</b>                | Daniel Tejero<br>Títeres y Marionetas                           |
| 23. | <b>Mediana de Aragón</b>       | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |
| 24. | <b>Monegrillo</b>              | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 25. | <b>Morata de Jalón</b>         | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 26. | <b>Muel</b>                    | Binomio Educación y Teatro, S.L.<br>Narración apoyada en juegos |
| 27. | <b>Novallas</b>                | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |
| 28. | <b>Nuez de Ebro</b>            | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 29. | <b>Ontinar de Salz</b>         | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 30. | <b>Piedratajada</b>            | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |
| 31. | <b>Ruesca</b>                  | Magdalena Labarga<br>Narración de historias y leyendas          |
| 32. | <b>Sediles</b>                 | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |
| 33. | <b>Tabuensa</b>                | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |
| 34. | <b>Used</b>                    | Embolicarte, S. Coop.<br>Narración circense                     |
| 35. | <b>Villalba del Perejil</b>    | Cristina Pérez<br>(Cristina Verbena) Cuentacuentos              |
| 36. | <b>Villarroya de la Sierra</b> | Roberto Malo<br>Narración a través de la música                 |

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4044

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

*EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, adoptado con fecha 30 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública y sus bases de ayudas al alquiler o hipoteca de vivienda a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en la ciudad de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el procedimiento simplificado. (Expediente número 17670/2024).*

BDNS (identif.): 765043.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765043>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/25840> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en estas bases las mujeres víctimas de violencia (violencia ejercida por su pareja o expareja), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que acrediten la vigencia de la situación de violencia según establece la Ley 1/2004 a fecha de solicitud de la ayuda.

Segundo. — *Objeto.*

El apoyo económico para la financiación de parte de la renta arrendaticia y de la cuota hipotecaria a satisfacer por las arrendatarias o propietarias que tengan reconocida la condición de víctima de violencia contra las mujeres (violencia ejercida por su pareja o expareja de acuerdo a la Ley 1/2004). Con esta convocatoria se persigue favorecer su autonomía e independencia, así como facilitar la permanencia en su residencia habitual y permanente.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ de 13 de octubre de 2016, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cantidad total de la convocatoria asciende a 160.000 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección de la provincia de Zaragoza a través del BOPZ y finalizará a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2024. Podrá finalizar anteriormente a dicha fecha si se agota el crédito disponible asignado lo cual será debidamente publicado por parte del órgano competente.



BOPZ

Las solicitudes deberán presentarse por sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, según procedimiento electrónico <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/36575> y los modelos normalizados disponibles en el procedimiento electrónico de solicitud de subvenciones de esta convocatoria, con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — La jefa del Servicio Administrativo de Políticas Sociales, por delegación del titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Astrid García Graells.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3405

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de un centro de transformación su acometida subterránea a 15 kV, en Zaragoza (AT 2023/310).*

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, el Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa,

Cumplidos los trámites previstos en el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de La Arboleda de Miralbueno 2 Sdad. Coop. Aragonesa, con domicilio en Zaragoza (50001), paseo de la Independencia, núm. 19-5.º izda., para construir un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza, en calle Lago de Coronas (parcela 19.4A del sector 56.3 Miralbueno), con la finalidad de suministrar energía eléctrica a promoción inmobiliaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con el núm. VD03662-23A en fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por don Sergio Seral Roche, con presupuesto de ejecución de 148 352,83 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento





6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra al que se adjuntará como anexo la justificación documental del cumplimiento/exención del Reglamento UE 548/2014, de la Comisión, de 21 de mayo de 2014 por el que se desarrolla la directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes, y el certificado de instalación

9. La instalación se cederá a la compañía de distribución antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2024. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

#### ANEXO

##### *Características de la instalación*

###### ACOMETIDA

Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 KV, de 20 metros de longitud aproximada, haciendo entrada/salida en el centro de transformación, procedente de empalme a realizar, en punto de coordenadas ETRS89 Huso 30 X 672.112,24; Y 4.613.044,11, con línea subterránea existente «Bombarda» y conformada por conductores RH5Z1 1220 kV 3×1×240 mm<sup>2</sup> Al, instalados en zanja.

###### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Ubicación: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 X 672.108; Y 4.613.043.

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,420 KV.

Tipo: Interior, en local compartido en planta calle integrado en edificio destinado a otros usos, con tres cabinas metálicas modulares, Ormazabal mod. Cgmcosmos,- con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A,

—Dos posiciones de línea, motorizadas, cada una de ellas con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, y seccionador de p.a t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador 24 kV 200 A, fusibles APR 100 A y seccionador de p.a.t.

—Y un transformador trifásico, de 630 kVA



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4034

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1.º del Código Civil, Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que la Alcaldía ha dictado, con fecha 31 de mayo de 2024, resolución por la que se delega en la concejala doña María Inmaculada Lasala Valencia la competencia para la celebración del matrimonio civil en esta localidad, el día 8 de junio de 2024, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente gubernativo tramitado para dicha celebración.

Alfajarín, a 31 de mayo de 2024. — El alcalde, José Tomás Pueyo Continente.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4031

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes de mayo de 2024, de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales y de fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024 se ha aprobado la relación referida en el encabezamiento por un importe de 2.942,47 euros. La misma se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de Intervención (situada en la 2.ª planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de la citada relación y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de la mencionada tasa, será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.4, 2.º párrafo, de la Ley General Tributaria, y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18 de este Ayuntamiento, que dispone que:

«La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente».

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 31 de mayo de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4014

### AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

*ACUERDO del Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Calatorao, por el que se aprueba definitivamente el expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de reparto y recogida selectiva de residuos (para optimizar los recursos públicos, bajo una gestión conjunta de un único contrato de recogida selectiva de residuos gestionado por la Comarca de Valdejalón), una vez notificada la aceptación de la delegación por el Consejo Comarcal de referencia, en sesión de 28 de mayo de 2024.*

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2024 la delegación de las competencias de en materia de reparto y recogida selectiva de residuos (para optimizar los recursos públicos, bajo una gestión conjunta de un único contrato de recogida selectiva de residuos gestionado por la Comarca de Valdejalón), a favor de dicha administración comarcal [arts. 25.2 d) y 26.1 a) y b) de la LRBRL; 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular; art. 28 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; art. G) del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la CC.AA. a las Comarcas, y art. 5 d) de la Ley 16/2001, de 29 de octubre, de Creación de la Comarca de Valdejalón].

Atendido que la Comarca de Valdejalón ha aprobado en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de 28 de mayo de 2024, la aceptación de la delegación efectuada por varios municipios de la Comarca en materia de competencia de recogida de residuos sólidos urbanos, incluyendo la aceptación de las facultades que comprende dicha delegación en materia de recogida selectiva de residuos (concretamente: el establecimiento de un sistema de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, la gestión y coordinación de la utilización de infraestructuras y equipos de eliminación, a través de un único contrato que aúne la recogida selectiva de los dieciséis municipios delegantes).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso procedente, más conveniente a su derecho.

Calatorao, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, David Felipe Lallana.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4011

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE ALARBA

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2024.*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento Castejón de Alarba para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación                              | Importe en euros |
|----------|---|------------------|
| 1        | Gastos de personal                        | 0,00             |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 0,00             |
| 3        | Gastos financieros                        | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00             |
| 6        | Inversiones reales                        | 65.000,00        |
| 7        | Transferencias de capital                 | 0,00             |
| 8        | Activos financieros                       | 0,00             |
| 9        | Pasivos financieros                       | 0,00             |
|          | Total aumentos                            | 65.000,00        |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Disminuciones de gastos*

| Capítulo | Denominación                              | Importe en euros |
|----------|---|------------------|
| 1        | Gastos de personal                        | 0,00             |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 0,00             |
| 3        | Gastos financieros                        | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00             |
| 6        | Inversiones reales                        | 0,00             |
| 7        | Transferencias de capital                 | 0,00             |
| 8        | Activos financieros                       | 0,00             |
| 9        | Pasivos financieros                       | 0,00             |
|          | Total disminuciones                       | 0,00             |

*Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación                             | Importe en euros |
|----------|--|------------------|
| 1        | Impuestos directos                       | 0,00             |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00             |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                | 0,00             |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 0,00             |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00             |
| 7        | Transferencias de capital                | 0,00             |
| 8        | Activos financieros                      | 0,00             |
| 9        | Pasivos financieros                      | 65.000,00        |
|          | Total aumentos                           | 65.000,00        |

*Disminuciones de ingresos*

| Capítulo | Denominación                             | Importe en euros |
|----------|--|------------------|
| 1        | Impuestos directos                       | 0,00             |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00             |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                | 0,00             |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 0,00             |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00             |
| 7        | Transferencias de capital                | 0,00             |
| 8        | Activos financieros                      | 0,00             |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00             |
|          | Total disminuciones                      | 0,00             |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Alarba, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'BOPZ' in a stylized, white, sans-serif font. The letters are stacked vertically: 'B' at the bottom, 'O' in the middle, 'P' above it, and 'Z' at the top. The background of the logo area is a light gray vertical bar.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4017

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en el Departamento de Intervención de esta entidad local se encuentra expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2023.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Ejea de los Caballeros, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4010

### AYUNTAMIENTO DE ERLA

*ANUNCIO sobre resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de estabilización.*

Visto que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 12/2024, de fecha 11 de abril de 2024, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo, para cubrir tres plazas de personal laboral para el Ayuntamiento de Erla.

Visto que habiéndose aprobado plazo para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de solicitudes y examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el alcalde ha resuelto:

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ADMINISTRATIVO:**

LORENA COLLADO BERICAT.  
RAQUEL BALBAS AGUILAR.  
ELENA DUARTE BADIA.  
ANA PATRICIA TORRENTE GARI.  
BORJA MUÑOZ PEÑA.  
RAUL HUERTA ANGOS.  
MARIA JESUS VICENTE ROMANOS.  
CARLOS PAZOS NUÑEZ.  
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LAHIGUERA.  
ROSA MARIA GUITIERREZ GONZALEZ.  
MARTA MILLAN FERNANDEZ.  
MARIA PILAR MEDRANO SANZ.  
ANA ROSA LABORDA TARRAGÜEL.  
ENRIQUE GASCON ROCHE.  
VANESA VALLEJO LATORRE.  
JULIAN IGNACIO URRIZA.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS LIMPIADOR/A A:**

MARIA ALEJANDRA BERNAD TARRAGÜEL.  
MARIA FELISA LABORDA LUNA.  
JULIAN IGNACIO URRIZA.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS LIMPIADOR/A B:**

MARIA CRUZ RUIZ BANDRES.  
MARIA FELISA LABORDA LUNA.  
JULIAN IGNACIO URRIZA.

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:





| Miembros    | Identidad   |
|-------------|---|
| PRESIDENCIA | Don Ángel Lerendegui Ilarri<br>(secretario Ayuntamiento Ejea)       |
| VOCALÍA     | Don Antonio Jaime Ansón<br>(vicesecretario Ayuntamiento Ejea)       |
| VOCALÍA     | Don Adrián Pelegrín Gimeno<br>(tesorero Ayuntamiento Ejea)          |
| VOCALÍA     | Don Luis Alfonso Machin Allera<br>(secretario Ayuntamiento de Luna) |
| SECRETARÍA  | Don Rafael Pastor Oliver<br>(secretario Comarca Cinco Villas)       |

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — Publicar la relación provisional de admitidos, así como la composición del tribunal de selección en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://erla.sedelectronica.es/info.0/> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Quinto. — Damos plazo de diez días hábiles para cualquier subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos lugares indicados para las listas provisionales. No obstante, en el caso de que no se presente reclamaciones, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se entenderán elevadas a definitiva sin necesidad de nueva publicación. No existen aspirantes excluidos.

Erla, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4023

### AYUNTAMIENTO DE GALLUR

*ACUERDO de 30 de mayo de 2024, del Pleno del Ayuntamiento de Gallur, por el que se aprueba inicialmente el reglamento regulador del canal de denuncias y el código ético y de conducta del Ayuntamiento de Gallur.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del reglamento regulador del canal de denuncias y el código ético y de conducta del Ayuntamiento de Gallur.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://gallur.sedelectronica.es/transparency/5fae88da-ddb8-413c-947a-8db45007577b/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gallur, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Pilar Capdevila Manero.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4025

### AYUNTAMIENTO DE GALLUR

La Corporación Municipal, en sesión de Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2024 de concesión de suplementos de crédito, por un importe total de 175.678,11 euros.

La financiación de este expediente de modificación presupuestaría por importe total de 175.678,11 euros se realizará de la siguiente forma:

—En la cuantía de 175.678,11 euros, con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2023, que asciende a fecha 16 de mayo de 2024 a la cifra de 4.505.167,63 euros, según se desprende del informe emitido por el secretario-interventor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado

Gallur, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Pilar Capdevila Manero.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 4024**

### **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS**

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Herrera de los Navarros, a 18 de mayo de 2024. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4000

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

*ANUNCIO de exposición al público de la lista cobratoria del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de restauración) correspondiente al mes de abril de 2024.*

Por decreto núm. 2024-0798, de fecha 3 de mayo de 2024, se ha aprobado la lista cobratoria del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de restauración) correspondientes al mes de abril de 2024.

#### *Exposición pública*

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 8 de mayo de 2024 al 8 de julio de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

#### *Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de mayo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4003

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

*ANUNCIO sobre exposición al público de la lista cobratoria del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de restauración) correspondiente al mes de mayo de 2024.*

Por decreto núm. 2024-0998, de fecha 30 de mayo de 2024, se ha aprobado la lista cobratoria del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de restauración) correspondientes al mes de mayo de 2024.

#### *Exposición pública*

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 7 de junio de 2024 al 7 de agosto de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

#### *Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4004

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto núm. 2024/0997, de fecha 30 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2024.

#### *Exposición pública*

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 10 de junio de 2024 hasta el día 10 de agosto de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

#### *Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4005

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

*ANUNCIO sobre exposición al público de la lista cobratoria del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de dibujo y pintura) correspondiente al mes de mayo de 2024.*

Por decreto núm. 2024-0963, de fecha 28 de mayo de 2024, se han aprobado los padrones tributarios del precio público por la prestación de servicios culturales (taller de dibujo y pintura) correspondientes al mes de mayo de 2024.

#### *Exposición pública*

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 7 de junio de 2024 al 7 de agosto de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

#### *Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4002

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

*EXTRACTO de la convocatoria del premio Concurso de portadas del cartel de fiestas de agosto de 2024.*

BDNS (identif.): 764773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764773>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán participar en este premio todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
- b) Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 23 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. La autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

El premio concurso del programa de fiestas de agosto 2024 tiene como objetivo diseñar el cartel anunciador de las fiestas de agosto de 2024 inédito, con motivo de las fiestas patronales, siendo su finalidad potenciar la participación ciudadana en la confección del cartel.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el BOPZ núm. 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria y resolución de Alcaldía núm. 2024-576, de 30 de mayo, por la que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global máxima destinada a este premio asciende a 800 euros, repartidos en cuatro categorías de premios, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3380.48005, «Premio concurso carteles fiestas», del vigente presupuesto municipal (RC 2024/EP/003969, de fecha 28 de mayo de 2024).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial (BOPZ), hasta el 24 de junio, siendo este el último día.

La Puebla de Alfindén, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3995

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

Por acuerdo de Pleno ordinario celebrado el día 29 de mayo de 2024 se ha aprobado el proyecto de ejecución de obras de «Reconstrucción de piscina» y «Reconstrucción de piscina, anualidad 2025», de Leciñena, de doscientos treinta y seis mil doscientos diecisiete euros con tres céntimos (236.217,03 euros), más cuarenta y nueve mil seiscientos cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (49.605,58 euros) de IVA, que suman un presupuesto base de licitación de doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintidós euros con sesenta y un céntimos» (285.822,61 euros), en el que está incluido el 1% para ensayos y control de calidad que figura en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El mismo se somete el expediente a información pública en el BOPZ, sección *Boletín Oficial de Aragón*, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho boletín oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. En el caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Leciñena, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Andrés Picazo Seral.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3996

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

*ANUNCIO relativo a la cuenta general del municipio de Leciñena y referida al ejercicio de 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 29 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Leciñena, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Andrés Picazo Seral.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3997

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito y suplemento de crédito.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñena, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Andrés Picazo Seral.

**N**  
**P**  
**O**  
**B**



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3998

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó la aprobación del texto regulador del precio público por la prestación del servicio de ludoteca del Ayuntamiento de Leciñena, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA Y ESCUELA DE VERANO

##### Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la prestación del servicio de ludoteca y escuela de verano.

##### Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del precio público la asistencia a la ludoteca municipal, participando en las actividades programadas, con el fin de potenciar la creatividad y participación de los niños/as a través de actividades lúdicas.

El servicio de ludoteca municipal se desarrollará a lo largo del curso escolar, y la escuela de verano a lo largo del mismo. En el caso del mes de agosto, para que se preste el servicio será necesario el pago de 12 niños.

##### Art. 3. *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas que soliciten la prestación del servicio que constituya el hecho imponible.

##### Art. 4. *Responsables.*

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Art. 5. *Cuantía.*

Los precios públicos serán los siguientes.

##### 1. CURSO DE LUDOTECA:

- Niño/niña de septiembre a diciembre: 80 euros.
- Niño/niña de enero a marzo: 60 euros.
- Niño/niña de abril a junio: 60 euros.
- Niño/niña solo navidades: 30 euros.
- Niño/niña solo Semana Santa: 30 euros.
- Niño/Niña por día suelto: 10 euros.

##### 2. ESCUELA DE VERANO:

- Niño/niña mes de julio: 100 euros.
- Niño/niña mes de agosto: 100 euros.

Para prestar el servicio del mes de agosto será necesario contar con 12 niños apuntados.

- Niño/niña por semanas (lunes-viernes): 30 euros.
- Niño/niña por día suelto: 10 euros.

##### 3. PAGO ÚNICO ANUAL: 350 euros (incluye todo ludoteca y todo escuela de verano).

##### Art. 6. *Devengo.*

El precio público se devenga en el momento de solicitar la prestación del servicio.



**Art. 7. Cobro.**

El pago del precio público se efectuará mediante ingreso en efectivo o con tarjeta en las oficinas municipales o bien mediante transferencia bancaria.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la norma de recaudación que sea de aplicación.

**Art. 8. Modificación.**

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Art. 9. Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo regulador entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, quedando derogada la Ordenanza fiscal número 19, tasa por prestación del servicio de ludoteca y escuela de verano, y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Lecíñena, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Andrés Picazo Seral.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3999

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

El Excmo. Ayuntamiento de Leciñena, en Pleno celebrado con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por prestación del servicio de biblioteca, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Leciñena, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Andrés Picazo Seral.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4032

### AYUNTAMIENTO DE MAELLA

*ANUNCIO sobre acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Maella, por el que se aprueba inicialmente el establecimiento de un precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del establecimiento y acuerdo regulador del precio público siguiente:

«6.º Ordenanza reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales: aprobación.

Visto que, mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2024, se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Visto que se redactó por el tesorero municipal el correspondiente acuerdo regulador.

Visto que se emitió informe de Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del presidente-alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la ordenación del precio público, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del presidente-alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa reseñada, en su sesión de fecha 25 de abril de 2024, en relación con este asunto.

La alcaldesa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el establecimiento de precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales y el acuerdo regulador del mismo, según constan en el expediente.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://maella.sedelectronica.es>

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Maella, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4033

### AYUNTAMIENTO DE MAELLA

*ANUNCIO sobre acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Maella, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

*<http://maella.sedelectronica.es>*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la mencionada Ordenanza.

Maella, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4015

### AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

*ANUNCIO sobre exposición de la cuenta general del ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monreal de Ariza, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4029

### AYUNTAMIENTO DE PANIZA

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión de 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenación de los precios públicos originados por la prestación de servicios y realización de actividades culturales, deportivas y de infancia y juventud, esporádicas u ocasionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día de inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el precitado plazo, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4012

### AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA

Dictaminada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, por el presente se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de este anuncio, durante los cuales los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4026

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación                              | Importe en euros |
|----------|---|------------------|
| 1        | Gastos de personal                        | 0,00             |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 0,00             |
| 3        | Gastos financieros                        | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00             |
| 6        | Inversiones reales                        | 0,00             |
| 7        | Transferencias de capital                 | 14.000,00        |
| 8        | Activos financieros                       | 0,00             |
| 9        | Pasivos financieros                       | 0,00             |
|          | Total aumentos                            | 14.000,00        |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación                              | Importe en euros |
|----------|---|------------------|
| 1        | Gastos de personal                        | 0,00             |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 0,00             |
| 3        | Gastos financieros                        | 0,00             |
| 4        | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00             |
| 6        | Inversiones reales                        | 0,00             |
| 7        | Transferencias de capital                 | 0,00             |
| 8        | Activos financieros                       | 14.000,00        |
| 9        | Pasivos financieros                       | 0,00             |
|          | Total aumentos                            | 14.000,00        |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pedrola, a 31 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, bold font. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4027

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pedrola, a 31 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4028

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

*ACUERDO del Pleno de fecha 28 de mayo de 2024, de la entidad de Pedrola, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y actividades de control y tramitación administrativa.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pedrola.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 29 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4018

### AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

Por decreto de esta Alcaldía número 96-2024 con fecha de 30 de mayo, ha sido aprobado el padrón anual del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el deengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### *Lugar y horario de pago*

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Sobradiel de Ibercaja.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

#### *Régimen de recursos*

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sobradiel, a 30 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Ainhoa Gracia Cameo.





## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4001

### COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de la plantilla núm. 2/2024 de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación de la misma:

PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de técnico de Turismo y Cultura, grupo A2, nivel 18 (o nivel definido por relación de puestos de trabajo vigente).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alagón, a 29 de mayo de 2024. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4030

### MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuestos general ejercicio 2024**

##### *Estado de gastos*

| Capítulo | Descripción                               | Importe en euros    |
|----------|---|---------------------|
| 1        | Gastos de personal                        | 945.050,00          |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 1.897.750,00        |
| 3        | Gastos financieros                        | 2.200,00            |
| 4        | Transferencias corrientes                 | 0,00                |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00                |
| 6        | Inversiones reales                        | 0,00                |
| 7        | Transferencias de capital                 | 0,00                |
| 8        | Activos financieros                       | 0,00                |
| 9        | Pasivos financieros                       | 0,00                |
|          | <b>Total presupuesto</b>                  | <b>2.845.000,00</b> |

##### *Estado de ingresos*

| Capítulo | Descripción                              | Importe en euros    |
|----------|--|---------------------|
| 1        | Impuestos directos                       | 0,00                |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00                |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 128.075,00          |
| 4        | Transferencias corrientes                | 2.716.925,00        |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 0,00                |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00                |
| 7        | Transferencias de capital                | 0,00                |
| 8        | Activos financieros                      | 0,00,               |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00                |
|          | <b>Total presupuesto</b>                 | <b>2.845.000,00</b> |

#### **Plantilla de personal**

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, exenta. Las funciones reservadas son realizadas por el sistema de acumulación.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO (en proceso de estabilización):

—Una plaza de coordinador/a generalista de adultos. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Dos plazas de educador/a generalista de adultos. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Una plaza de instructor temporal de apoyo de educación de adultos. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Una plaza de trabajadora social coordinadora SSB. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.



—Una plaza de auxiliar administrativo económico-financiero SSB. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Una plaza de educador/a social SSB. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Dos plazas de trabajador/a social SSB. Contrato indefinido no fijo. Cubiertas.

—Una plaza de trabajadora social de refuerzo. Contrato interinidad estructura SSB para atención dependencia. Cubierta.

—Una plaza de conductor para transporte social adaptado, a tiempo completo. Contrato interinidad. Cubierta.

—Una plaza de conductor para transporte social adaptado, a tiempo parcial. Contrato interinidad. Cubierta.

—Tres plazas de auxiliar del SAD. Contrato interinidad. Cubiertas. Una de ellas a tiempo parcial.

—Seis plazas de auxiliar del SAD. Contrato indefinido no fijo. Cubiertas. Tres de ellas a tiempo parcial.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo. Contrato indefinido no fijo. Cubierta.

—Dos plazas de trabajador/a social SSB. Contrato interinidad. Cubiertas.

—Una plaza de auxiliar del SAD. Contrato interinidad. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 30 de mayo de 2024. — El presidente, Joaquín Calleja Romero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4013

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ÉPILA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan, a la Junta general ordinaria, el día 18 de junio (martes), a las 20:30 horas en primera y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Épila, siendo este el

#### *Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Examen de cuentas del ejercicio económico de 2023.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en los meses de estiaje.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Épila, a 30 de mayo de 2024. — El presidente, Valero Serrano Rodríguez.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



#### TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

#### Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

#### Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)